Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 605.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 1, 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41, DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – (ID. 248.543).

Asunción, 4 de julio de 2013

VISTO: La Resolución DNCP N° 1383/13 de fecha 02 de julio de 2013 "Protestas promovidas por las firmas El Castillo S.A., Centro Sur Import Export S.R.L. y Don Manuel contra la adjudicación de varios ítems realizada a favor de la firma La Comercial Asuncena S.R.L." en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" convocada por la Policía Nacional ID N° 248.543", y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de julio de 2013, por medio del escrito ingresado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas con número de mesa de entrada 9769, la Policía Nacional, manifestó en dicha presentación que fue a formular su allanamiento a las protestas, solicitando se dé por concluido el proceso, ordenando la reevaluación de dichos lotes.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP N° 1383/13 de fecha 02 de julio de 2013 "Protestas promovidas por las firmas El Castillo S.A., Centro Sur Import Export S.R.L. y Don Manuel contra la adjudicación de varios ítems realizada a favor de la firma La Comercial Asuncena S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Adquisición de Productos Alimenticios" convocada por la Policía Nacional ID N° 248.543".

Que, la Resolución N° 1383/13 RESUELVE: 1) TENER POR FORMULADO EL ALLANAMIENTO a las protestas promovidas por las firmas firmas El Castillo S.A., Centro Sur Import Export S.R.L. y Don Manuel contra la adjudicación de los lotes no 3, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, realizada a favor de la firma La Comercial Asuncena S.R.L. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/13 para la "Adquisición de Productos Alimenticios", convocada por la Policía Nacional. ID N° 248.543; 2) HACER LUGAR a la protesta señalada en el numeral que antecede; 3) ANULAR LA ADJUDICACIÓN de los lotes señalados en el numeral primero de la presente resolución, y en consecuencia retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas y 4) ORDENAR a la convocante a que comunique al juzgado de instrucción, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas ordenada en el numeral 4 de la presente resolución, así como la resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 05 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de la misma, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el sistema de información de las contrataciones públicas.

Que, la Policía Nacional ha adjudicado según Resolución N° 416 de fecha 11 de abril del corriente, a las empresas TAPE PYTA S.A., por el monto total de G. 1.567.070.200.- (Guaraníes un mil quinientos sesenta y siete millones setenta mil doscientos) y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., por el monto total de G. 21.481.445.125.- (Guaraníes veinte y un mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y cinco), el monto total de la adjudicación es de G. 23.048.515.325.- (Guaraníes veinte y tres mil cuarenta y ocho millones quinientos quince mil trescientos veinte y cinco).

Que, el procedimiento licitatorio fue "Impugnado Parcialmente sin suspensión" y por escrito presentado a la DNCP con mesa de entrada N° 6950 (06/05/2013) se ha solicitado continuar con la provisión de los productos licitados, es certero que la falta del

RESOLUCIÓN N° 605

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 1, 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41, DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – (ID. 248.543).

suministro en tiempo y forma podría ocasionar problemas en detrimento de los intereses sociales, y en particular al personal policial, es así que, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo II De las Raciones, Equipos y Vestuarios de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" – Art. 62.- "Los Oficiales, Cadetes, Sub Oficiales y Conscriptos tienen derecho a vestuarios, prendas, equipos y menajes; su provisión y distribución serán reglamentadas. En horas de servicio tienen derecho a alimentos", disposición que contempla la obligatoriedad de brindar raciones de alimentos al personal componente del cuadro Policial, por lo que se solicitó la continuidad del Proceso Administrativo.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la que cumpla con las disposiciones legales, y este calificado para satisfacer las necesidades de la Policía Nacional.

Que, la Comisión Evaluadora elevó a la máxima autoridad de la Policía Nacional el informe sobre los resultados de la reevaluación, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión a las empresas El Castillo S.A., Centro Sur S.R.L., Tape Pyta S.A., Grupo Canguro S.A. y Don Manuel de Manuel Román.

Que, la empresa La Comercial Asuncena S.R.L., ha sido adjudicada por el monto total de G. 21.481.445.125.- (Guaraníes veinte y un mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y cinco), empresa que ha proveído los bienes adjudicados desde el 11 de abril al 02 de julio del corriente y el importe facturado es de G. 5.113.150.610.- (Guaraníes cinco mil ciento trece millones ciento cincuenta mil seiscientos diez).

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo N° 28 de la Ley 2051/2003 "de Contrataciones Públicas", concordantes con el Artículo 63 del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5.174/2005.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 153, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

R E S U E L V E

Art. 1° **APROBAR** la adjudicación de la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 "Adquisición de Productos Alimenticios" a las firmas: El Castillo S.A., por el monto total de G. 2.732.522.746.- (Guaraníes dos mil setecientos treinta y dos millones quinientos veinte y dos mil setecientos cuarenta y seis); Centro Sur S.R.L., por el monto total de G. 2.397.495.670.- (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta); Tape Pyta S.A., por el monto total de G. 8.392.715.150.- (Guaraníes ocho mil trescientos noventa y dos millones setecientos quince mil ciento cincuenta); Grupo Canguro S.A. por el monto total de G. 382.152.575.- (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil

Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 605

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y DECLARACIÓN DESIERTA DE LOS LOTES 1, 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41, DE LA REEVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS – (ID. 248.543).

quinientos setenta y cinco); Don Manuel de Manuel Román por el monto total de G. 2.004.441.097.- (Guaraníes dos mil cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y siete).El monto total de la adjudicación asciende a G. 21.022.477.848.- (Guaraníes veintiún mil veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho).

Art. 2° **NOTIFICAR** de la adjudicación, conforme lo establece la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

Art. 3° **FORMALIZAR** los Contratos con las firmas adjudicadas conforme lo establece el Art. 36 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, y la Adenda N° 01 que modifica el Contrato N° 45/2013 suscrito con la empresa Tape Pyta S.A. conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Art. 4° **LA PROVISION** de los bienes adjudicados, serán suministrados según lo establecido en el Plan de Entrega y Especificaciones Técnicas y del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 5° **DECLARAR** desierta la licitación en los lotes 1, 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41, conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Art. 6° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ALDO RAMÓN PASTORE LÓPEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTÍA GENERAL
COMANDANCIA

OSCAR MIGUEL LAPROVITA SANCHEZ
Comisario Principal de la P.N.
Ayudante General de la Comandancia